

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En la ciudad de Peñíscola, a cuatro de mayo de dos mil dieciocho; siendo las ocho horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Mª Jesús Albiol Roca y Dña. Raquel París Marín, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto; excusa su asistencia D. Alfonso López Ojea.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste Dña. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora Municipal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 26-4-2018.

II.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA REDACCIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2014-2020.- En el marco del expediente de subvenciones a proyectos locales de actuación de los municipios de la Comunidad Valenciana susceptibles de cofinanciación del programa operativo FEDER de la Comunidad Valenciana 2014-2020, este ayuntamiento ha recibido propuesta de resolución provisional, dictada por la Comisión Técnica de Valoración, mediante la que se propone conceder al municipio de Peñíscola la cuantía de 30.000 euros para la actuación denominada "*Redacción y aprobación de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible*" y se requiere a este ayuntamiento para que acepte la subvención y formule declaración responsable de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la subvención concedida por la Comisión Técnica de Valoración, por un importe de 30.000 euros para la actuación denominada "*Redacción y aprobación de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible*"

SEGUNDO: Formular la declaración responsable, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, declarando que este ayuntamiento cumplirá las obligaciones que, como beneficiario, le corresponden. Asimismo declara que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

III.- AUTORIZACIÓN CURSO.- Vista la solicitud de D. Alberto Arnau Esteller, personal con destino en Secretaría de esta Corporación, sobre asistencia al curso "Régimen de Subvenciones", organizado por la Diputación Provincial de Zaragoza. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Autorizar la asistencia a D. Alberto J. Arnau Esteller al curso "Régimen de Subvenciones", durante los próximos días 7, 8 y 9 de mayo de 2018, con dietas y con desplazamientos.

IV.- AUTORIZACIÓN CURSO.- Vista la solicitud de D. Juan José Martínez Albiol, personal con destino en el departamento de Informática de esta Corporación, sobre asistencia al curso: "Hacia una Administración Pública totalmente Electrónica", organizadas por el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Castellón. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

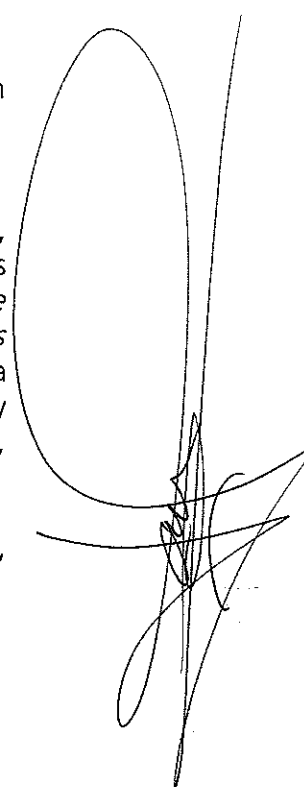
ÚNICO: Autorizar la asistencia a D. Juan José Martínez Albiol al curso "*Hacia una Administración Pública totalmente Electrónica*" los días 7, 14, 21 y 28 de junio de 2018, con dietas y con desplazamientos.

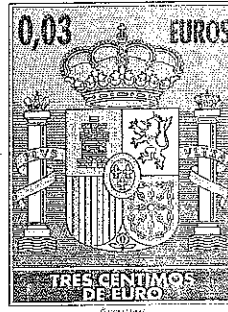
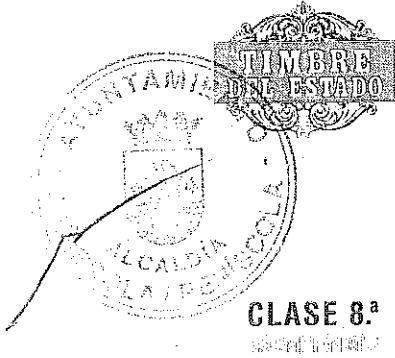
V.- AUTORIZACIÓN CURSOS.- Vista la solicitud de D^a. María Teresa Sanahuja Esbrí, personal con destino en la Intervención de esta Corporación, sobre asistencia a los tres siguientes cursos: "*Hacia una Administración Pública totalmente electrónica*", "*Curso online de nuevas competencias en materia de Tesorería*" y "*Jornada de elaboración de Ordenanzas Fiscales*", organizadas por el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Castellón y por el Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Autorizar la asistencia a D^a María Teresa Sanahuja Esbrí a los cursos solicitados, con dietas y con desplazamientos.

VI.- AUTORIZACIÓN CURSOS.- Vista la solicitud de D^a. María Antonia Guzmán Arenós, personal con destino en la Tesorería de esta Corporación, sobre asistencia a los tres siguientes cursos: "*Hacia una Administración Pública totalmente electrónica*", "*Curso online de nuevas competencias en materia de Tesorería*" y "*Jornada de elaboración de Ordenanzas Fiscales*", organizadas por el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Castellón y por el Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Autorizar la asistencia a D^a María Antonia Guzmán Arenós a los cursos solicitados, con dietas y con desplazamientos.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is highly cursive and overlaps the text of the sixth section.



VII.- AUTORIZACIÓN CURSO BEATRIZ PALAU FERRÉ.- Vista la solicitud de Dña. Beatriz Palau Ferré, TAG del departamento de Contratación, sobre asistencia al curso "La Nueva Ley de contratos del sector público" organizado por la Diputación de Castellón, el 16, 23 y 30 de mayo de 2018, de 9 a 14 horas. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Autorizar a Dña. Beatriz Palau Ferré, la asistencia al curso "La Nueva Ley de contratos del sector público" organizado por la Diputación de Castellón, el 16, 23 y 30 de mayo de 2018, de 9 a 14 horas, sin dietas ni desplazamientos.

VIII.- CAMBIO DE TITULARIDAD Nº 1/2018 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES.- Vista la solicitud presentada por [REDACTED] en fecha 19/1/18 (r.e. 2018000404) en el que solicita cambio de titularidad del puesto nº 17 del mercadillo del Lunes a favor de [REDACTED]

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 29 de marzo de 2018 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar el cambio de titularidad de la licencia nº 17 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [REDACTED] con las siguientes condiciones:

- Ocupación: 6 metros.
- Producto: calzado.

SEGUNDO: Para poder iniciar la venta en el citado puesto deberá aportar en las oficina del SAC de Peñíscola, en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación de la presente resolución, la siguiente documentación:

- Formalización de cambio de titularidad ante empleado del ayuntamiento.
- Solicitud de ocupación del Mercado de los Lunes.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de alta en la Seguridad Social.
- Fotocopia de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- 1 Fotografía.
- Seguro de responsabilidad civil que cubra su actividad.
- Liquidación correspondiente al ejercicio 2018.

TERCERO: En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su pretensión.

CUARTO: La presente licencia deberá renovarse año a año (hasta que finalice la concesión del Mercado del Lunes) mediante la correspondiente solicitud presentada en el SAC del ayuntamiento de Peñíscola.

En cada renovación anual el titular de la licencia de ocupación del puesto deberá acreditar que continúa cumpliendo con todos los requisitos que sirvieron de base para su otorgamiento. Sin perjuicio de ello, el titular de la licencia de ocupación del puesto, durante su vigencia, se ajustará al cumplimiento de los requisitos derivados del Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

La anterior licencia de ocupación del puesto es transmisible con el límite temporal máximo de la concesión del Mercado del Lunes, que se fija en quince años contados desde el día 25 de abril de 2012 (fecha en que entró en vigor el Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana). Por tanto, la vigencia de la concesión del Mercado del Lunes y de las licencias de ocupación de los puestos del Mercado del Lunes de Peñíscola finalizará, en todo caso, el 24 de abril de 2027 (en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto).

IX.- EVENTO DEPORTIVO CAMPEONATO PROVINCIAL SUP-RACE (padel surf).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Deportes, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

" Representantes de la entidad deportiva Club de Vela Costa Azahar de Benicarló, contactan con el Servicio de Deportes para expresar su intención de organizar la primera edición del evento indicado

Se comentan los requisitos que han de cumplir para poder llevarlo adelante, así como el procedimiento para contar con la autorización de la Corporación

Los organizadores realizan las gestiones y trámites previos necesarios, y presentan instancia de solicitud de autorización del evento en el Registro General Municipal, aportando la documentación pertinente

Se solicitan los informes técnicos internos preceptivos, y se llevan a cabo las reuniones de coordinación correspondientes

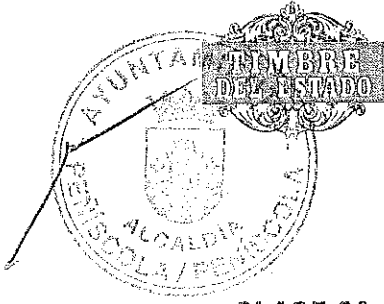
Visto informe favorable del Técnico de Deportes, el evento cuenta con todo lo necesario para desarrollarse correctamente

Por todo lo expuesto, la Concejal que suscribe propone al órgano competente, esto es a la Junta de Gobierno, que adopte los siguientes acuerdos:

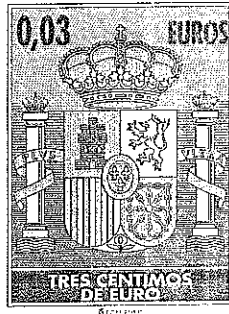
Primero.- Autorizar a [REDACTED] como representante del Club de Vela Costa Azahar de Benciarló para la realización del evento en las condiciones que expresa el informe del Técnico de Deportes y demás documentos de seguridad que se les requieran por parte de otras administraciones

Segundo.- Aportar los recursos que solicitan los organizadores, esto es:

- *Gestión para el permitido de Costas para el espacio en playa*
- *Permiso para ocupar unas plazas de parking en la zona azul de la Avd. Papa Luna como punto de carga y descarga de material para organización y participantes*
- *Habilitar un punto de toma de electricidad y de toma de agua próximos a la zona del evento (detrás de la oficina de información y turismo)*
- *20 vallas, 8 mesas, 15 sillas, cinta de delimitación y el podio*
- *Aportar la ambulancia de SVB durante el transcurso del evento (de 9 a 14h)."*



CLASE 8.ª



Consta en el expediente informe favorable del Técnico de Deportes. Por parte del Secretario se informa que el ayuntamiento no pudo autorizar el evento por no estar incluido en el Plan de Playas ni constar informe de Costas, ni convenio de colaboración con a la entidad.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno acuerda quedar enterada de la propuesta, debiendo el organizador obtener todas las autorizaciones sectoriales pertinentes para el desarrollo de la actividad.

X.- RENOVACIÓN ANUAL DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL PUESTO Nº63 DEL MERCADO DEL LUNES (EJERCICIO 2018).- Examinada la documentación presentada por el interesado en vía de recurso de reposición frente al acuerdo de inadmisión de renovación anual de su licencia de ocupación del puesto nº63 del mercado del Lunes (Ejercicio 2018).

Considerando lo dispuesto en el Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana, y en especial su disposición transitoria primera, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Renovar a las personas que a continuación se indican las licencias de ocupación de los puestos del Mercado del Lunes siguientes, para el ejercicio 2018 (periodo de vigencia: desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018):

PUESTO	VENDEDOR TITULAR	MTS	PRODUCTO
63	[REDACTED]	4	marroquinería y complem

La anterior numeración de puestos se refiere a la ubicación del mercado del Lunes frente al Palacio de Congresos.

Temporalmente, y sólo mientras la ubicación del Mercado de los Lunes se sitúe en el Centro de Estudios, dado que la numeración de las ubicaciones no sigue el mismo orden que en la ubicación enfrente el Palacio de Congresos, los licenciatarios de los siguientes puestos prestarán sus servicios en la siguiente ubicación:

Actual puesto frente al Palacio Congresos:	Prestará el servicio:
Puesto nº 63	En el nº53 del Centro de Estudios.

Temporalmente, y sólo mientras la ubicación del Mercado de los Lunes se sitúe en el Centro de Estudios, la autorización de 4mts lineales se ampliarán a 6mts lineales.

SEGUNDO: Para que la presente renovación anual sea efectiva los titulares de licencias de ocupación deberán abonar la liquidación correspondiente el ejercicio 2018.

TERCERO: La presente renovación es anual (teniendo un periodo de vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018) y deberá renovarse año a año (hasta que finalice la concesión del Mercado del Lunes) mediante la correspondiente solicitud presentada en el SAC del ayuntamiento de Peñíscola.

En cada renovación anual el titular de la licencia de ocupación del puesto deberá acreditar que continúa cumpliendo con todos los requisitos que sirvieron de base para su otorgamiento. Sin perjuicio de ello, el titular de la licencia de ocupación del puesto, durante su vigencia, se ajustará al cumplimiento de los requisitos derivados del Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº 6760, de 24 de abril de 2012).

CUARTO: Las anteriores licencias de ocupación del puesto son transmisibles con el límite temporal máximo de la concesión del Mercado del Lunes, que se fija en quince años contados desde el día 25 de abril de 2012 (fecha en que entró en vigor el Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana). Por tanto, la vigencia de la concesión del Mercado del Lunes y de las licencias de ocupación de los puestos del Mercado del Lunes de Peñíscola finalizará, en todo caso, el 24 de abril de 2027 (en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto).

XI.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

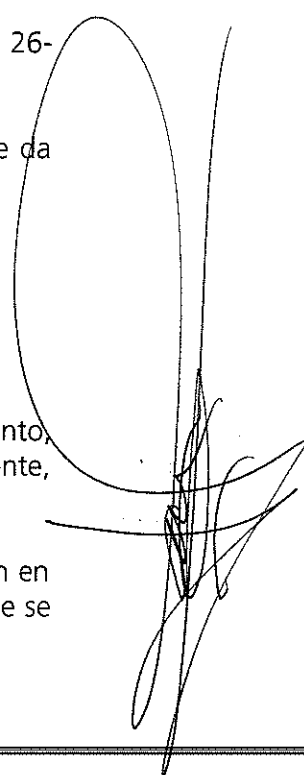
- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 3422 el 27-04-18. Se da cuenta, sin más trámite puesto que no es posible autorizar este asunto por tratarse de una fecha anterior.
- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 3353 el 25-04-18. Se da traslado al Negociado de Nóminas y al Encargado General.
- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 3377 el 25-04-18. Se da traslado al Ingeniero Municipal y al departamento de Cultura.
- De [REDACTED] escrito presentado el 27-04-18, por el que adjunta escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 3327 el 24-04-18, sobre ferias de botigues al carrer. Se da cuenta se da traslado al departamento de Comercio para que proponga actuación.
- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 3421 el 26-04-18. Se da traslado al Encargado General.
- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 3421 el 26-04-18. Se da traslado al Encargado General.
- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 3390 el 26-04-18. Se da cuenta.

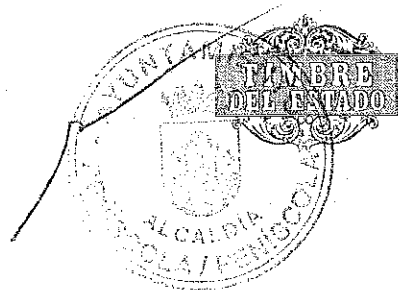
Intervención:

XII.- APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

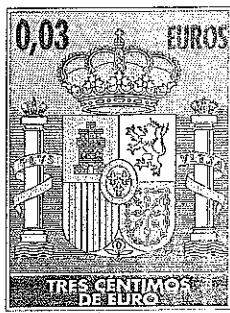
"D^a. SANDRA ALBIOL GARGALLO, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Visto que las bases de ejecución de Presupuesto aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 22 de diciembre de 2017, contemplan en su Base número XVI la posibilidad de que se autoricen pagos a justificar estableciendo las normas que los regulan.





CLASE 8.ª



127
0M8816477

Visto que con fecha de 24 de abril de 2018, fue solicitado por D^a. NÚRIA ESBRI MARTÍ en calidad de *RESPONSABLE DE LA TOURIST INFO*, un pago a justificar por importe de 600,00 euros, a fin de atender los siguientes gastos: Asistencia a las ferias de turismo ARATUR (Zaragoza, del 10 al 13 de mayo) y STREET MARKETING (Valencia del 25 al 26 de mayo) de 2018.

Visto que con fecha de 26 de abril de 2018, fue emitido por Intervención informe sobre la autorización del pago a justificar.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Decreto 406/2015, de 15 de junio de 2015, por el que se delega en la Junta de Gobierno Local la atribución para la aprobación de pagos "a justificar"; se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el pago con el carácter de «a justificar» por causa de que los justificantes no pueden acompañarse en el momento de su expedición debido a que no se conoce su importe, por estar previsto realizarse próximamente, por importe de 600,00 euros, a favor de NÚRIA ESBRI MARTÍ, para atender a los siguientes gastos:

Servicio/Unidad	CONCEJALÍA DE TURISMO
Concejal o trabajador autorizado	NÚRIA ESBRI MARTÍ
Descripción del gasto	Asistencia a la ferias ARATUR (Zaragoza, del 10 al 13 de mayo) STREET MARKETING (Valencia, del 25 al 26 de mayo)
Importe total (IVA Incluido)	600,00€
Aplicación presupuestaria	432/22699/04 (Valencia) 432/22699/05 (Zaragoza)

SEGUNDO. Ordenar el pago a justificar por importe de 600,00€ y poner los fondos a disposición del perceptor NÚRIA ESBRI MARTÍ, responsable de la Touris Info de Peñíscola, transfiriéndolos a la cuenta nº ES26 2038 5801 1564 00001409 que este Ayuntamiento mantiene abierta en la entidad bancaria BANKIA.

Deben causar baja como autorizados en esta cuenta D^a. María Belén Miguel Beltrán y D^a.M^a Asunción Palau Fuster.

TERCERO.- Esta cuenta es una cuenta restringida de pagos, de titularidad municipal, donde sólo se realizará el ingreso derivado de la transferencia anteriormente citada.

Con posterioridad, únicamente la habilitada, D^a. NÚRIA ESBRI MARTÍ, con DNI nº 18951796A, podrá realizar pagos en dicha cuenta.

En el momento en que se apruebe la justificación de los pagos realizados en la misma, se le notificará a la entidad bancaria para que realice un traspaso de fondos de esa cuenta a otra de titularidad municipal.

CUARTO.- El habilitado deberá, en el plazo de tres meses desde su concesión, justificar los gastos realizados con este dinero con facturas legalmente emitidas, debiendo reintegrar el sobrante en una cuenta de titularidad municipal que se le indicará en su momento desde el departamento de Tesorería.

QUINTO. - Dar traslado de la resolución a la entidad bancaria BANKIA, a la habilitada D^a. Núria Esbrí Martí y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la expresada propuesta.

XIII.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"D^a. Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

"Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar, disponer, reconocer y liquidar las obligaciones que se relacionan a continuación:

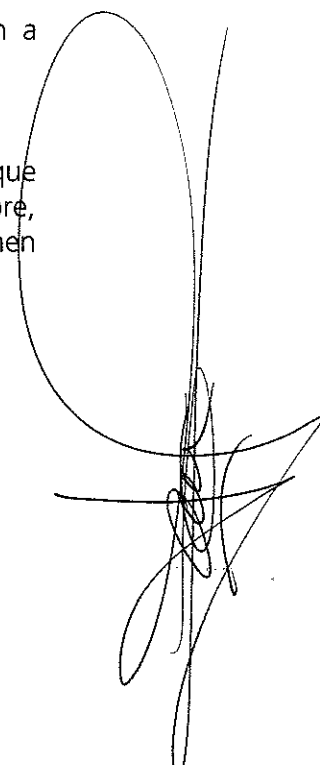
1. - Autorización-Disposición:

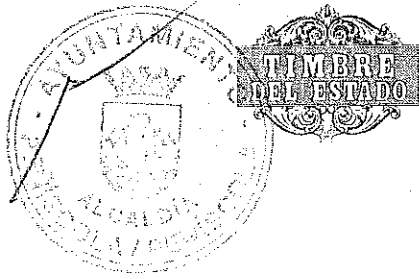
De conformidad con el artículo 54 y 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se autorizan y disponen los gastos contenidos en las siguientes propuestas:

Descripción	Concejalía	Tercero	Importe
Adquisición de 10 libros fondos bibliográficos de la biblioteca pública.	Cultura	Distribuciones Pedagógicas 2006, SLU.	125,16€
Adquisición de vinagre para maquina de limpieza pista de parquet.	Deportes	Feliu Beltran, SL.	4,50€

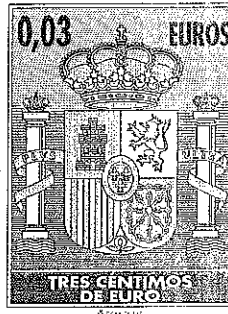
2. - Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación:

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se





CLASE 8.ª



128
OM8816478

desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se autorizan, disponen, reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

Relación n.º/Descripción	Importe bruto (incluido IVA)	Retenciones	Importe líquido
Relación n.º:12018000263	1.383,19€	0,90	1.382,29€
Relación n.º:12018000250	5.375€	1.132,50€	4.242,50€
Prestación económica expt.n.º:1568/A-1	300€		300€
Prestación económica expt.n.º:1605/F-21	150€		150€
Prestación económica expt.n.º:1489/F-15	150€		150€
Prestación económica expt.n.º:1407/F-18	250€		250€
Prestación económica expt.n.º:1694/A-5	150€		150€
Prestación económica expt.n.º:1066/A-4	150€		150€
Prestación económica expt.n.º:1590/A-9	150€		150€
Prestación económica expt.n.º:1434/F-22	100€		100€
Prestación económica expt.n.º:672/A-12	250€		250€
Prestación económica expt.n.º:922/A-8	250€		250€
Prestación económica expt.n.º:2038/A-28	150€		150€
Prestación económica expt.n.º:2058/A-25	200€		200€
Prestación económica expt.n.º:766/F-30	200€		200€
Prestación económica expt.n.º:2159/F-37	150€		150€
Prestación económica expt.n.º:1954/A-36	200€		200€
Prestación económica expt.n.º:2220/F-38	200€		200€
Prestación económica expt.n.º:2183/F-34	250€		250€
Prestación económica expt.n.º:2220/F-39	100€		100€
Prestación económica expt.n.º:2220/F-39	100€		100€
Prestación económica	150€		150€

expt.nº:1832/A-27			
Prestación económica expt.nº:2098/F-31	250€		250€
Prestación económica expt.nº:1285/F-46	600€		600€
Prestación económica expt.nº:686/F-47	500€		500€
Prestación económica expt.nº:1577/F-48	121,41€		121,41€
Prestación económica expt.nº:1844/F-49	200€		200€
Prestación económica expt.nº:1844/F-49	200€		200€
Prestación económica expt.nº:2000/F-50	98,56€		98,56€
Prestación económica expt.nº:2000/F-50	150€		150€
Prestación económica expt.nº:2000/F-50	131,66€		131,66€
Prestación económica expt.nº:299/A-43	150€		150€
Prestación económica expt.nº:801/A-45	300€		300€
Prestación económica expt.nº:1533/F-42	500€		500€
Prestación económica expt.nº:1515/F-44	400€		400€

3.- Aprobación del reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

Relación nº/Descripción	Importe bruto (incluido IVA)	Retenciones	Importe líquido
Relación n.º:12018000264	33.759,08€		33.759,08€

4. - Anulación de documentos contables

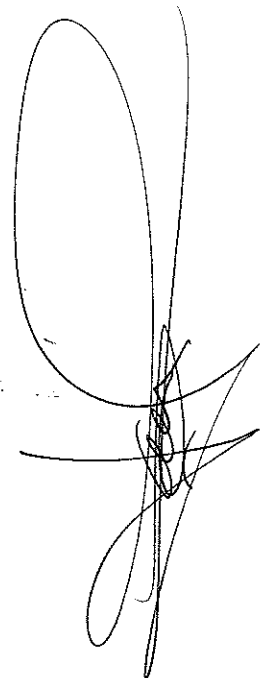
1.-Anulación exceso importe de propuesta gastos, suministro de naranjas y envases de plástico para la celebración romería San Antoni, documento contable n.º:12018000003059, por importe de 38€.

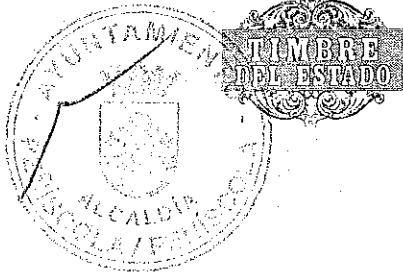
SEGUNDO.- Ordenar los pagos recogidos en el punto primero de este Acuerdo, en aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a las presentes autorizaciones, disposiciones, reconocimiento y liquidación de obligaciones.

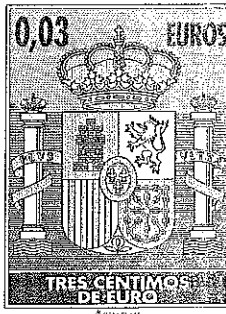
CUARTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la expresada propuesta.





CLASE 8.ª

**Urbanismo:**

XIV.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 387/17 A [REDACTED] para la reparación de la valla en la parcela 265 del Polígono 6 (Ref. Catastral nº 12089A006002650000ZG) on arreglo a la documentación aportada y con la condición particular siguiente:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 25/18 A [REDACTED] para realizar reparaciones en las escaleras secundarias, sustituir piedra de granito y remate, picar partes dañadas de los pilares y poner tubo de PVC para salida de aguas en los bloques A y B sitos en la Avda. Papa Luna, nº 100 y Avda. Cataluña. nº 107 (Ref. Catastral nº 0244178) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de posibles accidentes, se deberá cumplir con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en obras de construcción. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la licencia los justificantes del cumplimiento de esta condición.

2.- En el caso de que se tenga que actuar por imprevistos sobre elementos estructurales se deberá aportar proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor, paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo Certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial.

4.- El material sobrante de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en obras de construcción. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la licencia los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto

de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 71/18 A [REDACTED] para reformar la cocina, galería y baño en la Avda. Papa Luna, n° 12-13 Esc 01 06 04 (Ref. Catastral n° 9518307) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- No se tocará ninguna distribución del estado actual de los elementos a reformar tanto en la cocina como en el baño.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 89/18 A [REDACTED] para colocar pavimento en cocina y baños, sustituir el mobiliario de la cocina y puertas en la C/ Cuenca, n° 3 Esc 01 07 01 "Edif. Castellón" (Ref. Catastral n° 9622506) con arreglo a la documentación aportada y con la condición particular siguiente:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

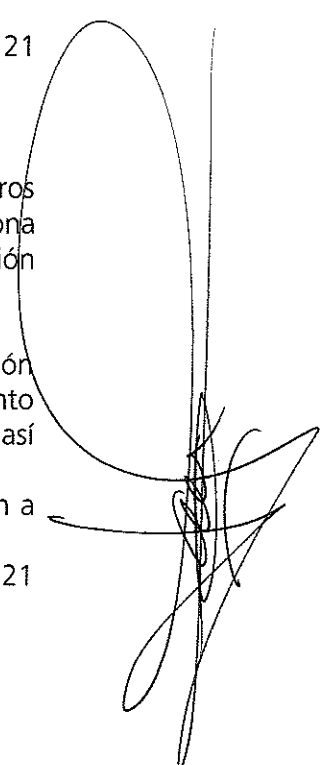
EXPTE. N° 90/18 A [REDACTED] para reponer cuatro metros lineales de valla a una altura de 1,10 metros y colocar pavimento en el porche en Zona Pebret, n° 121, El Algarbí (Ref. Catastral n° 7591906) con arreglo a la documentación aportada y con la condición particular siguiente:

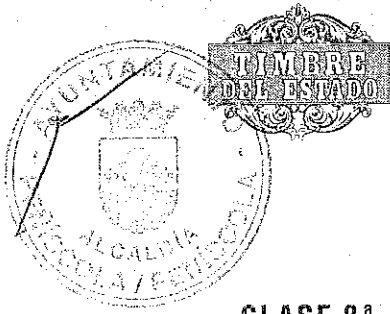
1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

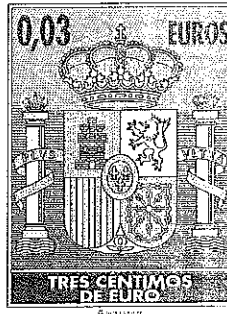
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.





CLASE 8.ª



XV.- DENEGACION LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, y vistos los informes técnicos emitidos, por unanimidad, se acuerda denegar la siguiente licencia de obras:

EXPTE. N° 16/18 A [REDACTED] para realizar el cerramiento de la terraza en la Avda. Irlanda, nº 61 03, Balcones de Peñíscola (Ref. Catastral nº 8418062), por constituir dicho cerramiento un aumento de volumen.

XVI.- EXPEDIENTE ACTIVIDAD N° 72/2016.- INFORME DEL AYUNTAMIENTO EN EL QUE SE VALORA LA INCIDENCIA DE LA ACTIVIDAD SOBRE LAS MATERIAS QUE SON DE COMPETENCIA MUNICIPAL.- Examinado el procedimiento tramitado para la instalación de la actividad de "TIENDA, ESTACIÓN DE SERVICIO Y LAVADERO DE VEHÍCULOS" con emplazamiento en Polígono 14, parcela 694 (Ref. Catastral 882010BE7782S0001OU) promovido por [REDACTED] en el que constan todos los documentos, trámites e informes establecidos en las normas aplicables.

Atendido que se ha acreditado la compatibilidad de la actividad proyectada con el planeamiento urbanístico y las ordenanzas municipales relativas al mismo.

Atendido que la actividad proyectada está sometida al régimen de licencia ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.

Que las medidas correctoras adoptadas en materia de ruidos y vibraciones son ACEPTABLES, siempre que se respeten los horarios establecidos, indicar que se trata de una zona residencial y tal como se ha indicado previamente, si se pretende variar el horario propuesto, se deberá aportar auditoría acústica que demuestre que fuera del horario autorizado se cumplen con los objetivos marcados en la Ordenanza Municipal de la Protección Acústica del Ayuntamiento de Peñíscola y demás normativa aplicable.

Que las medidas correctoras adoptadas en materia de calor y vertidos son ACEPTABLES y cumplen con los objetivos marcados en la Ordenanza Municipal de Actividades.

Que las medidas propuestas en materia de protección de incendios, seguridad y servicios sanitarios son ACEPTABLES y cumplen con los objetivos marcados en el CTE y demás normativa aplicable.

Atendido que el procedimiento ha sido sometido a un trámite de información pública y de audiencia a los vecinos inmediatos, resultando que se han presentado alegaciones por parte de [REDACTED]. Consta en el expediente informe emitido por el Ingeniero Industrial Municipal de fecha 28 de marzo de 2018 en relación a las alegaciones presentadas.

Atendido que, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 6/2014, tramitado el procedimiento y a la vista de todo lo actuado, procede la emisión de dictamen ambiental preceptivo por la Comisión Territorial de Análisis Ambiental Integrado, previo informe del Ayuntamiento.

Al efecto, por unanimidad se acuerda:

Informar FAVORABLEMENTE la concesión de la licencia solicitada.

Que se remita a la Comisión Territorial de Análisis Ambiental Integrado, copia del expediente completo para que proceda a la emisión de dictamen ambiental preceptivo en el plazo máximo de dos meses desde que reciba la documentación remitida.

Que de conformidad con el artículo 22.1, letra d), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se suspenda el transcurso del plazo máximo legal para resolver y notificar el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición de los informes y su recepción.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las ocho horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

